

**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

**RESOLUCION Nro. SISECU911- CZ1-2023-001**  
**APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 DE LA COORDINACIÓN**  
**ZONAL 1 SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicas y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho y Justicia según el Art.1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituye expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibídem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemente del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina de manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;
- Que,** el inciso primero Art. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto*

## SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

*correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

- Que,** el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)”;*
- Que,** el artículo 102 de la RESOLUCIÓN EXTERNA No. RE- SERCOP2016- 0000072, del 29 de enero de 2018, expresa: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 988 del 29 de Diciembre del 2011, publicado en el Registro Oficial N° 618 del 13 de enero del 2012, se regula la implementación del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud;
- Que,** mediante resolución N° SIS-DG-2014-018, del 12 de mayo del 2014, Art. 1.- “Crease en función del Estatuto Orgánico por Procesos las Entidades Operativas Desconcentradas” numeral 1.- Subdirección Técnica Zonal 1 ECU 911 Ibarra;
- Que,** con fecha 18 de mayo del 2015 mediante resolución Nro. SIS-DG-2015-005, el Ing. Christian Santiago Rivera Zapata, Director General del Servicio Integrado de Seguridad, de ese entonces; resuelve reformar el Art. 1 de la resolución N° SIS-DG-2014-018, del 12 de mayo del 2014, en función del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, promulgado mediante Acuerdo Institucional N° 001 y publicado en Edición Especial Nro. 314 Registro Oficial del 28 de abril del 2015, cambiando la denominación de las entidades Operativas Desconcentradas conforme al siguiente detalle:  
1.- Coordinación Zonal -1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-ENC-0011 de 26 de septiembre de 2022, se nombró como Directora General (E) del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 a la Sra. María Daniela Saltos Balseca;
- Que,** la Resolución N° SIS-DG-2020-005, del 25 de Marzo del 2020, suscrita por el Ing. Juan Zapata, Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de ese entonces, en su Capítulo II DELEGACIONES, **Artículo 4.** Al Coordinador (a) General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, literal **a)** establece *“(...) Aprobar, reformar,*

## SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

*consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa aplicable (...)*”;

- Que,** mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0116, del 16 de julio del 2021, se expide REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE- SERCOP2016- 0000072, del 29 de enero de 2018, la misma que en su Art. 8 estipula: *“En el artículo 330, sustitúyase el numeral 3, por el siguiente texto: “Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0005-M, de fecha 05 de enero del 2023, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Directora General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, el Plan Anual de la Política Publica – PAPP 2023 articulado con el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente ejercicio fiscal para su conocimiento y aprobación; adicionalmente solicitó: *“(…)se sirva disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera la aplicación de la reforma integral adjunta, misma que permitirá vincular el presupuesto asignado en el Sistema de Administración Financiera e-Sigef con la Planificación Institucional 2023 (...)*”;
- Que,** con fecha 05 de enero del 2023, la Directora General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, Encargada, **mediante** comentario electrónico inserto en el memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0005-M, de fecha 05 de enero del 2023, reasignado a la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, menciona: *“Señora Coordinadora. - Se autoriza la reforma adjunta, proceder de acuerdo a normativa legal”;*
- Que,** con fecha 06 de enero del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, reasigna el memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0005-M, de fecha 05 de enero del 2023, a la Directora Financiera del SIS; y solicita mediante comentario electrónico *“Estimada Directora Financiera, una vez que se cuenta con la autorización de la Máxima Autoridad, por favor proceder con la aplicación de la reforma integral adjunta, en cumplimiento de la normativa legal vigente”;*
- Que,** con fecha 09 de enero del 2023, la Dirección Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, atendió a la reforma integral solicitada por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica para vincular el presupuesto asignado en el Sistema de Administración Financiera e-Sigef con la Planificación Institucional 2023, mediante Modificación Presupuestaria Nro. CO2-001;

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las atribuciones conferidas en la Resolución No. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020:



## SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación Zonal 1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, para el año fiscal 2023, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 1.-** Disponer a la Especialista de Adquisiciones Zonal de la Coordinación Zonal 1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la publicación en el Portal Institucional del SERCOP <http://www.compraspublicas.gob.ec> del PAC 2023 de la Institución y de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la Dirección de Comunicación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la Publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Coordinación Zonal 1 SIS ECU 911 en página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los 12 días del mes de enero del 2023.

Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Elaborado por: Erika Terán Morán <b>Analista de Adquisiciones Zonal ECU 911 Ibarra</b>	
Revisado por: Martha Rosales Lara <b>Especialista de Adquisiciones Zonal ECU 911 Ibarra</b>	